

DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Grupo: A

Curso 2019-2020

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Constitucional	Derecho de la Libertad Religiosa	2º	1º	4	Obligatoria
PROFESORES			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Parte I: Departamento de Derecho Constitucional Prof.ª María Dolores Martínez Cuevas Departamento de Derecho Constitucional			HORARIO DE TUTORÍAS		
2º A. Grado en Dº-CPS. Aula 10 San Pablo			Primer Cuatrimestre: Martes de 11.00 a 15.00 y de 18.00 a 20.00 Segundo Cuatrimestre: Miércoles y Jueves de 9.00 a 12.00 (Se recomienda pedir cita previa por correo electrónico: dmcuevas@ugr.es)		
HORARIO DE CLASES Lunes de 9 a 11 y Miércoles de 11 a 13 horas DURACIÓN: 5 semanas			LUGAR: Despacho 23 de la Facultad de Ciencias del Trabajo, junto al aula 11. 1ª Planta. NO PRESENCIALES (e-mail): Identifíquense (apellidos, nombre. Titulación, asignatura y grupo) y luego resuman el asunto que quieren tratar.		
Parte II: Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado Prof.ª Palomar Aguilar Ros Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado					



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO (Parte I: Derecho Constitucional)

Tema 1. La libertad religiosa como derecho fundamental, en perspectiva estatal, internacional y europea.

Tema 2. La libertad religiosa como principio supremo informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa.

TEMARIO TEÓRICO (Parte II: Derecho Eclesiástico del Estado)

Tema 3. Las fuentes derivadas.

Tema 4. La protección de la libertad religiosa.

Tema 5. El régimen patrimonial, económico y fiscal de las confesiones religiosas.

Tema 6. La asistencia religiosa.

Tema 7. La enseñanza de la religión en los centros educativos.

Tema 8. El matrimonio religioso.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

EXAMEN:

Convocatoria ordinaria: **20 de enero 2020, LUNES**

Convocatoria extraordinaria: **29 de junio 2020, LUNES**

EXAMEN TEÓRICO TIPO TEST: Preguntas del temario con 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

EXAMEN PRÁCTICO: Si no se entregan el día fijado y se superan TODAS LAS PRÁCTICAS, se tendrán que examinar por escrito en el examen final por escrito con preguntas tipo test.

Las preguntas tendrán que ver con las prácticas realizadas y tendrán 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

Si no se superan se tendrán que examinar de ellas en la convocatoria ordinaria de junio. Hay que venir a Clases Prácticas con las prácticas resueltas. El material de clase y de prácticas se entregarán por la Plataforma PRADO.

HABRÁ PRUEBA FINAL DE LA ASIGNATURA POR ADELANTADO: el 16 de octubre 2019, Miércoles, de 11 a 13

MATERIAL DE EXAMEN:

Apuntes de la profesora. Constitución, legislación de desarrollo constitucional y jurisprudencia relacionada con el temario de la asignatura.

El material exigido para el examen se indicará y/o se colgará en la Plataforma PRADO.

NORMAS DISCIPLINARIAS:

1.- PUNTUALIDAD. Nadie entra a clase después que la profesora. Si la puerta está cerrada con la profesora dentro ya NO se puede entrar a clase.

2.-No se come o bebe DURANTE la clase, salvo agua.

3.- DURANTE LA CLASE, NO SE PODRÁ ENTRAR NI SALIR DE LA MISMA.

4.-GUARDAR SILENCIO DURANTE LAS EXPLICACIONES DE LA PROFESORA O LAS PREGUNTAS O INTERVENCIONES DEL



ALUMNADO. Al respecto, la profesora tiene la potestad de expulsar de clase al alumno o alumna que moleste o

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) mas 70% (Derecho Eclesiástico del Estado), teniéndose que aprobar autónomamente cada una de las partes.

De manera concreta, para la parte de Derecho Constitucional, se estará a los **Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado,**

SÓLO SE SUPERARÁ LA ASIGNATURA SI SE APRUEBA CADA PARTE (TEÓRICA Y PRÁCTICA) POR SEPARADO. EN CASO CONTRARIO, LA NOTA MEDIA FINAL QUE APARECERÁ SERÁ UN 4 (SUSPENSO), INDEPENDIENTEMENTE DE LA NOTA MEDIA FINAL NUMÉRICA ALCANZADA.

OBSERVACIONES:

En todo lo demás, se seguirá la correspondiente Guía Docente aprobada en el Departamento de Derecho Constitucional.

hasta 2 puntos en la nota final.

